

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 8195/2024

Fecha Resolución: 04/12/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCION EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD MARCIENSE ADISMAR

Informe favorable de fiscalización SUBV.04.01/06988/2024 de fecha 26/11/2024

La Resolución de Presidencia núm. 5054/ 2023, de 12 de julio, de aprobación de los Ejes Estratégicos y creación, atribuciones y configuración de las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla y adscripción a las mismas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales, determina, entre otras cuestiones, que el eje estratégico de Desarrollo Social, se centra en las actuaciones que se dirigen a garantizar un desarrollo social equilibrado, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, evitando así disfunciones y desequilibrios entre los distintos municipios.

El Área de Cohesión Social e Igualdad, como parte de este eje estratégico, presta la asistencia técnica, económica y material que facilita la realización por los ayuntamientos de las políticas sociales y de igualdad de género para la ciudadanía de los municipios sevillanos, participando en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y facilitando la realización por los ayuntamientos de las políticas en Servicios Sociales, entendidas como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones públicas orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes y que tienen como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de mejorar su bienestar.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el Área de Cohesión Social e Igualdad asume el compromiso de desarrollar y ejecutar el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, que contribuye al bienestar social e igualdad de oportunidades desde la perspectiva competencial municipal y provincial.

El actual Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 contempla, entre sus actuaciones (punto 8.3.6), la de la Cooperación con entidades sin ánimo de lucro para la atención a colectivos vulnerables.

La Asociación Marciense de Personas con Discapacidad, en adelante ADISMAR, nace en 1979, como iniciativa de un grupo de padres y madres de niños y niñas con discapacidad con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre la problemática que supone que, una vez que dichas

Código Seguro De Verificación:	aizzJQU5lh8qhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:34
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	04/12/2024 07:54:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aizzJQU5lh8qhNoBomkMQA==		



personas cumplen la edad máxima de escolarización, han de enfrentarse al acceso al mercado de trabajo. Señalar, además, que ADISMAR es una entidad declarada de Utilidad Pública, que desde el año 1993 forma parte de la Red de Centros de Andalucía de Atención a Personas con discapacidad, y desde noviembre de 1996, se encuentra acreditada como Centro Ocupacional.

ADISMAR ha presentado solicitud para la ayuda directa excepcional a entidades sin ánimo de lucro a la Diputación de Sevilla para el Servicio de Comedor de ADISMAR.

Dicha subvención excepcional, aún no estando prevista específicamente en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, por responder a circunstancias sobrevenidas, contribuye al fomento de la línea 8, en cuanto a la inclusión social para la atención de colectivos vulnerables, no mermando los pretendidos efectos que se persiguen con dicho Plan mediante otras subvenciones contempladas en éste, sino que contribuye a la consecución de sus objetivos.

Dada la finalidad social y de utilidad pública de dicha Asociación, destinada a la inclusión social de personas discapacitadas en un entorno rural con mayores dificultades de acceso a servicios y recursos generalizados, así como la finalización en el último trimestre del ejercicio económico que sitúa a la Asociación en un contexto económico desfavorable, no previsto, y el interés general que tanto la entidad social como la Administración Provincial persiguen con esta medida, se propone que por esta Diputación Provincial, a través del Área de Cohesión Social e Igualdad, sea tramitada la concesión de la subvención excepcional solicitada.

Por todo ello y en cumplimiento de las consideraciones recogidas en el artículo 15.2 y 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, sobre el carácter excepcional de la subvención solicitada, a la vista del Informe Propuesta del Área de Cohesión Social e Igualdad de fecha 20 de noviembre de 2024, la Memoria de la Dirección General del Área de la misma fecha y el VºBº del Gabinete de Presidencia de fecha 17 de octubre de 2024, a la vista del Informe de la Intervención de Fondos, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en uso de la delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación n.º 5055/2023, de 12 de julio,

RESUELVE:

Primero.- Conceder, con carácter excepcional, a la institución que a continuación se relaciona, Subvención por La cuantía, concepto y partidas presupuestarias que se indican:

Entidad: Asociación Marciense de Personas con Discapacidad, ADISMAR.

Concepto: Servicio de Comedor.

Importe de la subvención: 5.227,20 € (100%)

Plazo de ejecución: De 1 de octubre a 31 de diciembre de 2024

Aplicación presupuestaria: 1110/231.13/480.00

NIF/CIF: G41067174

Segundo.- El Pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera: Abono en un sólo pago por el 100% de la subvención, una vez aprobada la Resolución de concesión.

Código Seguro De Verificación:	aizzJQU5lh8qhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:34
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	04/12/2024 07:54:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aizzJQU5lh8qhNoBomkMQA==		



Tercero.- La entidad beneficiaria, la Asociación de Discapacidad marciense ADISMAR, en el plazo de 15 días hábiles, desde la notificación de la Resolución, deberá remitir por escrito al Área, su aceptación o renuncia a la subvención.

Cuarto.- En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, el beneficiario deberá presentar en el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, la siguiente documentación justificativa:

- Memoria, fechada y firmada, indicativa de la actuación realizada y de los resultados obtenidos que contendrá:

1º. La relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo o factura, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. La totalidad de los gastos ocasionados para el desarrollo de la actuación deberán ser abonados dentro del plazo de ejecución o justificación.

Quinto.- Esta subvención es incompatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero se realicen por esta Corporación Provincial.

Sexto.- Ordenar la Publicación la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas, en el B.O.P. de la provincia de Sevilla, en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (tablón-e) y en el Portal de Transparencia.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria, con indicación de los recursos que contra la misma puede interponer.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, María Encarnación Fuentes Herrera. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	aizzJQU5lh8qhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/12/2024 08:13:34
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	04/12/2024 07:54:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aizzJQU5lh8qhNoBomkMQA==		

